



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios

Resolución de Alcaldía N° 303 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca,

VISTO:

El Oficio N° 02-2015-G-NC, con registro de mesa de partes N° 5039 de fecha 24 de abril del 2015, presentado por el señor **MERARDO RIVERA HUACHES**, en calidad de Teniente Gobernador solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal 2015, del **CASERÍO GUAYAQUIL**, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, y:

Informe Legal N° 124-2015-OAJ/MDNC, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el día 02 de Junio del 2015, quien da opinión favorable para el acto Resolutivo, de la Nueva Junta Vecinal del Caserío Guayaquil.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo N° 197 de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"; en el Art. N° 17, 20, prescribe que: los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Así como la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado", en el Art.8 - 11; prescribe que: "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado".

Que, mediante Ley N° 26300 "Ley de Participación Ciudadana", a través de la cual regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2009 /MDNC, de fecha 10 de Julio del 2009, se aprueba la Creación de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, en el distrito de Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009/MDNC; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante documento del visto, el administrado Sr. MERARDO RIVERA HUACHES, Teniente Gobernador del Caserío Miraflores, solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal 2015, dando a conocer que mediante Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de marzo del 2015 los resultados de la elección de la nueva Junta Vecinal del Caserío Guayaquil, Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, con la finalidad de efectuar acciones a favor de los pobladores residentes en dicho sector.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1 y 5.3;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER, a la nueva Junta Directiva de Delegados Vecinales del CASERÍO GUAYAQUIL, Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: ELMER CRUZ ERAZO	DNI N° 45445462
VICEPRESIDENTE	: EDITO SEBASTIAN VENTURA BECERRA	DNI N° 01041928
SECRETARIO	: FLOILAN CORDOVA RODRIGUEZ	DNI N° 80532011
TESORERA	: ELITA PEDEMONTE ERASO	DNI N° 00860178
FISCAL	: JOSÉ OBISPO CRUZ LÓPEZ	DNI N° 27826570
VOCAL 1	: WILLIAMS CRUZ ERAZO	DNI N° 48414072
VOCAL 2	: JESUS MANUEL RIVERA LÓPEZ	DNI N° 47853459

Artículo 2°- OTORGAR, las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales Comunales en el Distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3°- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución y se proceda a inscribir a la Junta de Delegados Vecinales, materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), y la oficina de Imagen Institucional Radio y TV Municipal la difusión y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433